



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00311-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante pendiente por tramitar; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por el endosatario judicial de la parte actora mediante en correo electrónico y siendo procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR a la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo notificada mediante los oficios No. 3306 del 21 de septiembre de 2020 que comunica el embargo del vehículo de Placas No. BXP264 de propiedad de las demandadas MARYI TATIANA BUSTILLO ROJAS y MARIA GENOVEVA ROJASRONDON. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 2790.
Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.